# San José, 9 de enero de 2013.-

En San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del nueve de enero del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Mora Mora), José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2013-00092

Expediente 10-012424-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 16 de la Ley de impuestos municipales de Limón ley  $N^\circ$  6717. Se declara sin lugar la acción.

Sentencia 2013-00093

Expediente 11-014041-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Articulo 3 Inciso b)del Reglamento A La Ley Del Impuesto Sobre Las Ventas, decreto Ejecutivo 14082-h. Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad.

Sentencia 2013-00094

Expediente 11-014438-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículos 209, 210 Y 211 Ley Orgánica Del Poder Judicial. Se rechaza por el fondo la acción.

Sentencia 2013-00095

Expediente 12-002959-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Articulo 24 Ley General De Caminos Públicos  $N^\circ$  5060 Del 22-08-1972. Se declara sin luga**nc**bajón.

Sentencia 2013-00096

Expediente 12-009680-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité CentralDe Farmacoterapia La Caja Costarricense De Seguro Social, Directora Del Servicio De Farmacia Del Hospital San Juan De Dios, Directora General Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan de Dios. Desglósese el escrito agregadoa

los autos el día 20 de diciembre de 2012 -previa certificación que deberá dejarse en autos-, y tramítese como un asunto nuevo.

Sentencia 2013-00097

Expediente 12-013322-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Consulta judicial del Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda, Sección Octava en lo referente al artículo 120 inciso 4) y el artículo 31 inciso 1) del Código Procesal Contencioso Administrativo, éste último en su relación con el 173 de la Constitución Política, estése el Tribunal consultante a lo resuelto por esta Sala en sentencianúmero 17737-2012 de las 16:21 horas del 12 de diciembre del 2012. En lo demás, se rechaza de plano la consulta.

Sentencia 2013-00098

Expediente 12-013621-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Cobro Judicial  $N^{\circ}$  8624, en sus artículos 11,21 inciso 4, párrafo tercero, 29.. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2013-00099

Expediente 12-014214-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 130 Inciso B) De La Ley De Tránsito No 7331 De 13 Dabril De 1993. Se rechaza por el fondo la acción.

Sentencia 2013-00100

Expediente 12-014250-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contrael DirectorDe La Clínica Del CentroPenal Buen Pastor, DirectorGeneralDel Centro Penal Buen Pastor. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Directoradel Centro de Atención Institucional Buen Pastor y al Jefe de la Clínica Médica del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, que en el término improrrogable de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se suministre a la amparada una cama de conformidad con las "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos" adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos que de no acatarla ordendicha, incurrirá en el delitode desobediencia y que, de conformidadon el artículo 71 de la Leydeesta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacercumplir dictadaen un recursode amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a la Directoradel Centro de Atención Institucional Buen Pastor y Al Jefe de la Clínica Médica del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho da razones adicionales.

Expediente 12-014755-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Ley 7313 Articulo 1 Ley De Conservación De Vida Silvestre. Se rechaza de plano la acción.

### Sentencia 2013-00102

Expediente 12-014921-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De La Farmacia De La Clínica Marcial Rodríguez Conejo, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-

### Sentencia 2013-00103

Expediente 12-015000-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, DirectorGeneral Del ServicioCivil, Directora De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al DirectorGeneral de ServicioCivil y a la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediatoactualicenos atestados de la recurrente en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministradapor ella en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticipada parte accionante hastatantono procedamon la actualización indicada y ii) al Directorde del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer Recursos Humanos designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar hastatanto las autoridadese la Dirección Generalde Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contadosa partirde la notificación de la sentencia número 2012-01685 de las once horas cincuentay dos minutos del 30 de noviembradel 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informandoa la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier ana ordenque deba cumpliro hacercumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamento esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

# Sentencia 2013-00104

Expediente 12-015001-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Poder Ejecutivo. Se rechazo de plano.-

## Sentencia 2013-00105

Expediente 12-015099-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 71 inciso d) con relación al

artículo 132 incisoñ) de la Ley de Tránsito Nº 7331. Acumúlese esta acción a la que se tramita en el expediente número 12-013927-0007-CO ante esta Sala.

### Sentencia 2013-00106

Expediente 12-015382-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo contra el Médico Tratante, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricens De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-

### Sentencia 2013-00107

Expediente 12-015728-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Directora Área Carrera Docente Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección Generalde Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados del recurrente en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos propiedadel 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas respectodel procesode actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiereuna ordenque deba cumpliro hacercumplir dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

#### Sentencia 2013-00108

Expediente 12-015730-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, DirectorDel Área De Carrera Docente De La Dirección General De ServicicCivil, DirectorGeneralDe La Dirección GeneralDe ServicicCivil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos propiedaddel 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedaden las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar hastatanto el

Directordel Área de CarreraDocentede la Dirección General de ServicioCivil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas. de 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas respectodel procesode actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiereuna ordenque deba cumpliro hacercumplir dictadæn un recursode amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

# Sentencia 2013-00109

Expediente 12-015764-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, DirectorGeneralDe La Dirección GeneralDe ServicioCivil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General de Servicio Civil y a la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministeriode Educación Pública, ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticipada parteaccionante hastatanto no procedancon la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto las autoridadesde la Dirección General de Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamient Deberán los recurridosen el plazo máximo de SEIS MESES, contadosa partir de la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidæn el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiereuna orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere o no la hicierecumplir, siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechosque sirvende fundamenta esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

#### Sentencia 2013-00110

Expediente 12-015895-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De CarreraDocente De La Dirección General De ServicioCivil, Director General De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara con lugar

el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradaor ella, de modo tal que no remitaal Ministeride Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticipar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignaciones propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembrede 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestadosde los funcionariosel Ministeriole Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridosque con base en lo establecidæn el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumpliro hacercumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliereo no la hiciere cumplir, siempreque el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados CastilloVíquez y Hernández Gutiérrez salvanel voto y declaran sin lugar el recurso.-

# Sentencia 2013-00111

Expediente 12-016002-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo contrael DirectorMedicoDel HospitalMax Teran Valls De Quepos, Jefe Del Servicio De Farmacia Del Hospital Max Teran Valls De Quepos, Medico Especialista En Medicina Interna Del Hospital Max Teran Valls De Quepos. Se declarasin lugar el recurso.-

# Sentencia 2013-00112

Expediente 12-016016-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director MedicoDel HospitalMéxico, DirectorMedicoDel HospitalSan Juan De Dios, Jefe De Ortopedia Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del HospitalSan Juan De Dios. Se declaraCON LUGARel recurso. Se ordena a la directora generaly el jefe del Serviciode Ortopediadel Hospital San Juan de Dios, y al subdirectorgeneraly el jefe del Servicio de Ortopedia del Hospita México, coordinar y disponeren forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que a la pacienterecurrente e le establezcæn un plazode dos meses, a partirde la notificación de esta sentencia fechaciertapara realizarle la cirugía, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese

la presente resolución en forma personal a la directora general y de jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan de Dios, y al subdirector general y de jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México. Comuníquese.-

#### Sentencia 2013-00113

Expediente 12-016198-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Ley de Creación del Recurso de Apelación de la Sentencia. Se rechaza de plano la acción.

### Sentencia 2013-00114

Expediente 12-016257-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contrael DirectorDel Área De CarreraDocenteDe La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) a la Directora Generaly la Directoradel Área de CarreraDocente, ambas de la Dirección Generalde ServicicCivil, que de inmediato actualicen los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 paralos nombramientos propiedadel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticipar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de RecursosHumanosdel Ministericae Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-1685 de las 11:52 hrs. de 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediantæl cual se realizala actualización de los atestados de los funcionarios el Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridosque con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recursode amparoy no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempreque el delitono esté más gravement penado. Se condenæl Estadoal pagode las costas, daños y perjuicioscausados con los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen formapersonal.Los MagistradosCastillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

### Sentencia 2013-00115

Expediente 12-016406-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo contrael DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, Director Del Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe ServicioCivil,DirectorGeneral De ServicioCivil.Se declaracon lugar el recurso.Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestadosde la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedaddel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticipada parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones propiedaden las plazas en las que la parte recurrentemanifestó

interés en participar, hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Civil no cumpla lo ordenado en Dirección General de Servicio pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier ana ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechosque sirvende fundamento esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

# Sentencia 2013-00116

Expediente 12-016414-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Del Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe Servicio Civil, DirectorGeneral De ServicioCivil, DirectorRecursosHumanosMinisteriode Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directoradel Área de CarreraDocente, ambos de la Dirección Generalde ServicicCivil, que de inmediatoactualicelos atestados de la parte amparadaen el Registrode Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivil no cumpla lo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembrede 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionario del Ministeri de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliereo no la hicierecumplir,siempreque el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados CastilloVíquez y Hernández Gutiérrez salvanel voto y declaran sin lugar el recurso.-

#### Sentencia 2013-00117

Expediente 12-016434-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Familia De Heredia, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarías De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.

Expediente 12-016461-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, Director Del Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe ServicicCivil DirectorGeneral De ServicioCivil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestados el a parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedadel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones propiedaden las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar, hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 hrs. de 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivael proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier una ordenque debacumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamentos esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvanel voto y declaransin lugar el recurso.

# Sentencia 2013-00119

Expediente 12-016502-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Tribunal De Apelación De Sentencia Penal De Santa Cruz De Guanacaste. No ha lugar la gestión formulada.

# Sentencia 2013-00120

Expediente 12-016595-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo

10

contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, DirectorGeneralDe ServicioCivil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena:i) al DirectorGeneralel ServicioCivily a la Directora del Área de Carrera Docente que de inmediatoactualicelos atestados del amparado, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos propiedadel 2013 con base en la información suministrada por él en el sitio Web, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante hasta tantono procedacon la actualización indicada y ii) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignaciones n propiedaden las plazasen las que la parterecurrentemanifestó interés en participar hastatanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre del 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediantæl cual se realizala actualización de los atestadosde los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recursode amparoy no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempreque el delitono esté más gravement penado. Se condenæl Estadoal pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosEN FORMA PERSONAL.Los Magistrados Hernández Gutiérrez y Castillo Víquez declaran sin lugar el recurso.-

# Sentencia 2013-00121

Expediente 12-016614-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, DirectorGeneralDel ServicioCivil.Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: a) a la Directora General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradpor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudieraparticipala tutelada hastatantono procedacon la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docentede la Dirección Generalde Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestadosde los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridosque con base en lo establecidæn el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempreque el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia

11

de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrado Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2013-00122

Expediente 12-016666-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, DirectorGeneralDel ServicioCivil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección Generalde Serviciocivil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos propiedad del 2013, con base en la información suministrada or ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedaden las plazasen las que la parterecurrente manifestó interés en participarhastatantoel Directordel Área de Carrer Docentede la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadæn este pronunciamiento. Deberán los recurridosen el plazoestablecidon la sentencia2012-1685 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dosaños, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiereuna orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirven de fundamentoa esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

# Sentencia 2013-00123

Expediente 12-016810-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Área CarreraDocente De La Dirección GeneralServicioCivil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De La Dirección GeneralDe ServicicCivil. Se declaracon lugarel recurso. Se ordena: i) al Director General el Servicio Civil y a la Directora del Área de Carrera Docente que de inmediatoactualice los atestados del amparado, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos propiedadel 2013 con base en la información suministrada por él en el sitio Web, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contadosa partirde la notificación de la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre del 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediantæl cual se realizala actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio

de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidæn el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recursode amparoy no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempreque el delitono esté más gravementæpenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causadoscon los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Hernández Gutiérrez y Castillo Víquez declaran sin lugar el recurso.—

### Sentencia 2013-00124

Expediente 12-016866-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, DirectorGeneral De Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección GeneralDe Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección Generalde ServicicCivil, que de inmediato actualice los atestados de la amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosn propiedaddel 2013, con base en la información suministrada or ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedaden las plazasen las que la parterecurrente manifestó interés en participarhastatantoel Directordel Área de CarreraDocentede la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadæn este pronunciamiento. Deberán los recurridosen el plazo establecidos la sentencia 2012-1685 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dosaños, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiereuna orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirven de fundamentoa esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal.

13

Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

#### Sentencia 2013-00125

Expediente 12-016871-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Del Área De Carrera DocenteDe La Dirección GeneralDel Servicio Civil, DirectorGeneral De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) a la Directora General y Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualice los atestados de la parte amparadæn el Registrode Elegible £2009 para los nombramientos m propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la tutelada, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar hastatanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamient Deberán los recurridosen el plazo establecidos la sentenciamimero 2012-1685 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, soluciona de forma definitiva el procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel procesode actualización. Se apercibe a los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dosaños, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiereuna orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirven de fundamentoa esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrado Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvanel voto y declaransin lugar el recurso.-

## Sentencia 2013-00126

Expediente 12-016888-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica Caja Costarricensde Seguro Social, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio Psiquiatría Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.

### Sentencia 2013-00127

Expediente 12-016928-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Consulta legislativadel Directorio Legislativo La Asamblea Legislativa, en lo referente a Aprobación de los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Se evacuala consulta formulada en el sentido que no se observan vicios esenciales de constitucionalidad en el trámite legislativo dado al proyecto de ley para la aprobación de los "Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura", expediente legislativo número 18.398; y en cuanto al fondo, no infringe el Derecho de la Constitución. Comuníquese este pronunciamiento Directorio de la

Asamblea Legislativa.-

Sentencia 2013-00128

Expediente 12-016952-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Ministro De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza por el fondo el recurso.-

Sentencia 2013-00129

Expediente 12-016972-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Medico Del Equipo Básico de Atención Integral de Salud Del InstitutoNacional de Vivienda y Urbanismo Las Cañas, Director Médico Del Hospital México, Director Medico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Gerente De La División Medica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital San Rafael de Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-00130

Expediente 12-016990-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Del Área De Salud Alajuela Central. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-00131

Expediente 12-017046-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección Generalde ServicioCivil, que de immediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remitaal Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar, hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 hrs. de 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivael proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios el Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de

la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibierena ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un recursode amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechos que sirvende fundamento esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencios o administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvanel voto y declarans in lugar el recurso.

Sentencia 2013-00132

Expediente 12-017084-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Director General De Adaptación Social, Director Centro Atención Integral La Reforma, Jefe De Seguridad Del Módulo D Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Ministro De Salud. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese a todas las partes.

Sentencia 2013-00133

Expediente 12-017118-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el DirectorDel Centro De Atención Instituciona Sandoval, Jefe De La Sección De Cárceles De Limón Del Organismo De Investigación Judicial. Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra las autoridades de la Delegación del Organismo Investigación Judicial, en Limón. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el procesode ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. En lo referente, a las autoridades del Centro de Atención Institucional Sandoval de Limón, se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-00134

Expediente 12-017147-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Adaptación Social, Ministro De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00135

Expediente 12-017149-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Decreto Ejecutivo Nº 30955-mcm-h-mtss sobre Regulación sobre el acceso de os acreedoresalimentarios al salario escolar de los servidores públicos.- Se rechaza por el fondo la acción.

Sentencia 2013-00136

16

Expediente 12-017163-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital Nacional De Niños, Gerente De La Dirección Médica De La Caja Costarricens De Seguro, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del HospitalNacional De Niños. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director Generaldel HospitalNacionalde Niños y al Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera inmediata, realicen las gestiones pertinentes que se encuentramdentrodel ámbito de sus competenciaspara adquirirla placa especial que requiere el tutelado. Asimismo, se les ordena a los recurridos que, una vez que cuenten con tal insumo, se le practique, de forma inmediata, al amparado, la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidade éste último, si su estadode saludlo permitey otracausamédica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 dela Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena a la Caja Costarricensede Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presenteresolución al Director General del Hospital Nacional de Niños y al Gerente Médica de la Caja Costarricensede Seguro Social, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.-

#### Sentencia 2013-00137

Expediente 12-017166-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director EjecutivoDel Fondo NacionalDe Becas Del Ministeri De Educación Pública. Se corrige el error material que contiene la sentencia número 2012-013281 de las nueve horas cinco minuto del 11 de octubrede 2012, en el sentidode que el escrito que se interesa debe asociarse y resolversedentro del expediente número 12-011778-0007-C (), no como por error se indicó en la parte dispositiva de ese pronunciamiento.

## Sentencia 2013-00138

Expediente 12-017218-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinadordel Comité Local Farmacoterapia Coordinador Comité Local Farmacoterapi Mospital San Juan de Dios, Coordinador Oncología Hospital San Juan de Dios, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médico Caja Costarricensde SeguroSocial.Se declaracon lugarel recurso.Se ordenaal Gerente Médica, y al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Centralde Farmacoterapiambosde la CajaCostarricensale SeguroSocial, que adoptenlas medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar que, de forma inmediata, se resuelva la solicitudplanteada a favor del amparado, para la adquisición y suministradel medicament Sorafeniboral. Se advierte a los recurridos, que, de conformidadon el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condenaa la Caja Costarricens de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Gerente Médica, y al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de

Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.

Sentencia 2013-00139

Expediente 12-017242-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Fiscal Coordinadora Adjunta Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2013-00140

Expediente 12-017282-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Defensa Publica, El Estado, Poder Judicial. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia Nº 2012-016507 de las 09:05 horas del 27 de noviembre de 2012.

Sentencia 2013-00141

Expediente 12-017317-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Jefe De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00142

Expediente 12-017320-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Municipalidad De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00143

Expediente 12-017327-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el MinisterioDe Obras Publicas Y Transportes Ministro De Transportes Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00144

Expediente 12-017340-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Municipalidad De Zarcero. Se rechazade plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-00145

Expediente 12-017358-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo contra el Ministro De Seguridad Pública, Secretaria Del Consejo De Personal Del Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00146

Expediente 12-017371-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Directora Del Área Rectora Salud De La Oficina De Naranjo, Ministerio De Salud, Ministro De Salud. Deberá estarse el recurrente, a lo resueltopor esta Sala en sentencia 2012-1656 de las 09:05 horas Del 27 de noviembre de 2012, en cuanto a la clausura del local del restaurante Se rechazade plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.

Expediente 12-017373-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00148

Expediente 12-017393-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Jefe De La Sección Cárceles Del Organismo De Investigación Judicial De San Carlos, Juez Del Juzgado Penal De Upala. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-

Sentencia 2013-00149

Expediente 12-017398-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00150

Expediente 12-017405-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00151

Expediente 12-017435-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Fiscal De La Fiscalía Adjunta De Transparencia Y Anticorrupción Del Ministerio Público. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada Miranda salva el voto y ordenadar curso al amparoconformese indica en el último considerando de esta sentencia.-

Sentencia 2013-00152

Expediente 12-017459-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo No Indica Desconocido contra Sujeto de Derecho Privado. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00153

Expediente 12-017461-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el MinisterioDe Educación Pública, MinisterioDe Salud Pública, Sociedad Anónima. Deberá estarse la recurrente, a lo resueltopor esta Sala en sentenciaNº 2012-017252 de lames: 05 horas del dediciembre de 2012.

Expediente 12-017463-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección Regional De Ecuación De Alajuela, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00155

Expediente 12-017472-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Gerente General Banco Popular. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00156

Expediente 12-017492-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Director Del Centro De Atención Institucional De San Rafael, Director Del Centro De Atención Semi Institucional De Goicoechea. Se declara sin lugar el recurso. -

Sentencia 2013-00157

Expediente 12-017499-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el TribunalDe ApelacionesDel Primer Circuito JudicialDe San José. Se rechazade plano el recurso. La Magistrada Calzada Mirandas alva el voto según lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-00158

Expediente 12-017507-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contrael Juez Del TribunalPenal Del SegundoCircuitoJudicialDe Guanacaste Sede Nicoya. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-00159

Expediente 12-017514-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpuscontra el Juez Del Tribunal De Juicio Del Segundo Circuito Judicial De La Zona sur, Sede Osa. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2013-00160

Expediente 12-017519-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De La Clínica Del Centro De Atención Instituciona Ban Rafael De Alajuela, Director General Del Centro De Atención Institucional San Rafael De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-00161

Expediente 12-017533-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-00162

Expediente 12-017541-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00163

Expediente 12-017559-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Del Ministerio De Hacienda, Ministerio De Hacienda, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros,. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00164

Expediente 13-000007-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00165

Expediente 13-000033-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2013-00166

Expediente 13-000054-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos.Amparo contra la Caja Costarricense Seguro Social, Hospital San Rafael De Alajuela. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2013-00167

Expediente 13-000087-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el President⊕e La Sala TerceraDe La Corte SupremaDe Justicia.Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-00168

Expediente 13-000125-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense Del Seguro Social, Farmacoterapia Central De La Caja Costarricense Seguro Social. Archívese el expediente.

Sentencia 2013-00169

Expediente 13-000158-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Presidente Del Concejo Municipal de Montes De Oca. Archívese el expediente.

Expediente 13-000177-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpuscontrael Juzgado Penal Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.

A las quince horas con cincuenta y dos minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ana Virginia Calzada M. Presidenta